

Decretos

Departamento

Ejecutivo

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

Int. Rodrigo Miguel Rufeil

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. Rodolfo Kucbel

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION

Sr. Juan Aparicio Sandoval

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Sr. Arq. Franco Facta

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cr. Pablo Facta

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO

Prof. Andrés Vieytes

Índice

| | |
|-----------------|--|
| 065/01-DE/2013 | Compensando Partidas Presupuestarias.- |
| 066/01-DE/2013 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Rojas, Eduardo Ramón para gastos de subsistencia.- |
| 067/01-DE/2013 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Torres, José Armando para gastos de subsistencia.- |
| 068/01-DE/2013 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Britos, Mariela Agustina para gastos de subsistencia.- |
| 069/01-DE/2013 | PAGUESE a la "Comisión Organizadora de la Feria Co.In.Ar.Cu" la suma total de Pesos Veintinueve Mil (\$29.000) destinados a los gastos de organización y de imprenta necesarios para la realización de la Feria anual Co.In.Ar.Cu. |
| 070/01-DE/2013 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Moyano, Cristina Alicia para gastos de subsistencia.- |
| 071/01-DE/2013 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Torres, Marina para gastos de subsistencia.- |
| 072/01-DE/2013 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Agüero Rocio Soledad para campeonato Provincial de Cuadriciclos.- |
| 073/01-DE/2013 | Otorgando auxilio económico a favor de de la Sra. Pelliza, Norma Fátima para gastos de subsistencia.- |
| 074/01-DE/2013 | Excluyendo de los alcances del Decreto N° 418/01-DE/2008, al A.M. Ramallo Reato, Alberto Daniel.- |
| 075/01-DE/2013 | Fijando Compensación Adicional equivalente al 20 de sus sueldo Básico Mensual a la A.M. Sosa, Valeria Erica.- |
| 076/01-DE/20103 | Reconociendo oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal Dumesnil.- |
| 077/01-DE/2013 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Osorio, María Cristina para gastos de subsistencia.- |
| 078/01-DE/2013 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ochoa, Viviana Elizabeth para gastos de subsistencia.- |
| 079/01-DE/2013 | Aceptando la renuncia presentada por el A.M. de Planta Permanente Bustos, Oscar Herminio.- |
| 080/01-DE/2013 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. De la Berlina, Ricardo para gastos de medicamentos.- |
| 081/01-DE/2013 | Autorizando pago a Casa Sánchez por los servicios del extinto Díaz, Ángel Mario.- |
| 082/01-DE/2013 | Autorizando pago a Casa Sánchez por los servicios del extinto Sánchez Emilio Rafael.- |
| 083/01-DE/2013 | Autorizando pago Casa Sánchez por los servicios de la extinta Luna María del Carmen.- |

| | |
|-----------------|--|
| 084/01-DE/2013 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ferreira, Lidia María para gastos de medicamentos.- |
| 085/01-DE/2013 | Otorgando auxilio económico a favor del Club Atlético Calera Central para mejoras edilicias.- |
| 086/01-DE/2013 | Autorizando la realización de dos exhumaciones de nichos ubicados en Cementerio El Ángel.- |
| 087/01-DE/2013 | Promulgando Ordenanza N° 09/CD/2013, mediante la cual se aprueba la prórroga por el plazo de sesenta (60) días hábiles para la presentación del Balance correspondiente al ejercicio anual 2012.- |
| 088/01-DE/2013 | Promulgando Ordenanza N° 010/CD/2013, mediante la cual se modifica el Artículo 4° de la Ordenanza N° 015/CD/2012.- (Dimensiones mínimas a cumplir en los proyectos de oficinas y locales comerciales) |
| 089/01-DE/2013 | Designando por vía de ascenso a partir del 1° de marzo de 2013 Agentes Municipales.- |
| 090/01-DE/2013 | Promulgando Ordenanza N° 011/CD/2013, mediante la cual se exime del pago de la tasa que grava la actividad comercial en relación al Quiosco perteneciente a la Sra. Heredia, María Cristina del Valle.- |
| 091/01-DE/2013 | Promulgando Ordenanza N° 012/CD/2013, mediante la cual se aprueba la distinción por desempeño distinguido en sus respectivas actividades a dieciséis (16) ciudadanas calerenses.- |
| 092/01-DE/2013 | Promulgando Ordenanza N° 013/, mediante la cual se incorpora al Art. 1° de la Ordenanza N° 026/CD/2012, el Inciso 17 sobre Lote 01.01.024.054.00. (Ex Plan Hogar Clase Media).- |
| 093/01-DE/2013 | Promulgando Ordenanza N° 014/CD/2013, mediante la cual se aprueba el boleto de compra venta suscripto por el DEM, sobre inmueble sito en B° Minetti III Sección, siendo los compradores los Sres. Muriasco, Mario Angel y Colautti Mariela Silvina.- |
| 094/01-DE/20103 | Reconociendo oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal Calera Central.- |
| 095/01-DE/2013 | Otorgando ayuda financiera a favor de "Fundación 180, Educar para el Cambio", para la compra de cielorraso y juegos de jardín.- |
| 096/01-DE/20013 | Promulgando Ordenanza N° 015/CD/2013, mediante la cual se incorpora al Artículo 1° de la Ordenanza N° 026/CD/2012, el inciso 18 correspondiente al Lote 01.01.024.035.00, Moretti, Graciela A. – |

LA CALERA, 04 de abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 066/01 - D.E./2013

VISTO: la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 595/2013 por el **Sr. Rojas, Eduardo Ramón, D.N.I. N° 14.702.361**, con domicilio en B° Stoecklin de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado, único sostén del grupo familiar, no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor del **Sr. Rojas, Eduardo Ramón, D.N.I. N° 14.702.361**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 067/01 - D.E./2013

VISTO: la particular condición del **Sr.Torres, José Armando, D.N.I. N° 20.749.093**, con domicilio en Calle Avellaneda N° 1322 de B° La Isla de esta ciudad, mediante Nota N° 602/2013 de fecha 27 de marzo del presente año, y

CONSIDERANDO: Que el peticionante adjunta a la misiva un informe socio- económico donde se ve reflejada su situación de desocupado siendo sus únicos ingresos los de transferencias formales del estado, destinando los mismos a cubrir necesidades básicas de alimentación, , educación, vestimenta y salud, y

Que por lo descrito anteriormente, se sugiere un auxilio monetario con el fin de paliar, en parte, las difíciles condiciones de esta familia; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS OCHOCIENTOS(\$800) a favor del **Sr. Torres, José Armando, D.N.I. N° 20.749.093**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente acto administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art.3°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 068/01 - D.E./2013

VISTO: la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 12 de Marzo del año en curso con el número 436/2013, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Britos, Mariela Agustina, D.N.I. N° 40.678.870**, con domicilio en calle Saúl Moyano N° 452 de B° Centro de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica para gastos de subsistencia, y

Que la recurrente se encuentra en estado de indigencia debido a que sólo cuenta con el magro e inestable ingreso producto de la solidaridad de sus familiares y vecinos ya que se trata de una madre sostén de su pequeña hija de un año de edad; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Britos, Mariela Agustina, D.N.I. N° 40.678.870**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 4 de abril de 2013.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro 069/DE/2013

VISTO:

La Feria Anual Co.In.Ar.Cu que se realiza en nuestra Ciudad con motivo de las fiestas patronales.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha realizado un aporte de Pesos Veinte Mil (\$20.000) destinado a solventar los gastos de organización de la Feria anual Co.In.Ar.Cu ,

Que será necesario efectuar un gasto en concepto de Imprenta que asciende a la suma de Pesos Novecientos (\$900),

Que las tareas preparativas de la mencionada feria están a cargo de la "Comisión Organizadora de la Feria Co.In.Ar.Cu",

Que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo para hacer efectivo el pago de las sumas destinadas a organización aportadas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba más los gastos de imprenta que serán aportados por el Municipio;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PAGUESE al Sr. Mario Rodolfo Baroni, D.N.N N° 7.956.010, quien en este acto representa a la "Comisión Organizadora de la Feria Co.In.Ar.Cu" la suma total de Pesos Veintinueve Mil (\$29.000) a fines de ser destinados a los gastos de organización y de imprenta necesarios para la realización de la Feria anual Co.In.Ar.Cu.

ARTICULO 2º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Finanzas para que diligencie el pago correspondiente por los conceptos determinados en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Cr. Pablo Gustavo Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 070/01 - D.E./2013

VISTO: la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Moyano, Cristina Alicia, D.N.I. N° 14.569.894**, con domicilio en B° Cerro Norte de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica a los efectos de solventar gastos de subsistencia, y

Que la recurrente es una persona desocupada con siete hijos a cargo, factores éstos que determinan la imposibilidad de afrontar sus necesidades elementales; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Moyano, Cristina Alicia, D.N.I. N° 14.569.894**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 071/01 - D.E./2013

VISTO: la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha , emitida por la **Sra. Torres, Marina, D.N.I.N° 14.254.091**, con domicilio en B° Dr. Cocca de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar los gastos que deriven de la adquisición de medicamentos específicos para una intervención quirúrgica de vesícula, y

CONSIDERANDO: que los problemas de salud del mismo le impiden desempeñarse laboralmente y por consiguiente no es beneficiaria de obra social alguna ni cuenta con haberes aún mínimos que le permitan satisfacer la necesidad planteada; por todo ello; y

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor de la **Sra. Torres, Marina, D.N.I.N° 14.254.091**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.
Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 05 de abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 072/01 - D.E./2013

VISTO : Que el joven deportista **Carlos Olmedo**, de 9 años de edad, ciudadano nativo de La Calera, obtuviera lugares privilegiados en distintas competencias de cuadriciclos en representación de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que en razón de su lograda performance el motociclista debe trasladarse a diversos puntos geográficos con los consiguientes gastos derivados de transporte, estadía, indumentaria, mantenimiento del rodado e inscripciones, y

Que ante esa perspectiva que implica un importe de cuantía difícil de afrontar en su totalidad ante la actual exigüidad de sponsors y a pesar del esfuerzo permanente de su grupo familiar, el deportista formaliza ante el Municipio una solicitud de asistencia financiera mediante la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 06 de febrero de 2012 con el número 162/13; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 1.500.-) en concepto de asistencia financiera a favor del menor Carlos Olmedo, que será percibido por su madre, **Agüero, Rocio Soledad, D.N.I. N° 30.996.017**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa y Partidas que correspondiere.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 05 de abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 073/01 - D.E./2013

VISTO: la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Pelliza, Norma Fátima, D.N.I. N° 18.674.598**, con domicilio en nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica para gastos de subsistencia, y

Que la recurrente se encuentra en estado de indigencia debido a que sólo cuenta con el magro e inestable ingreso producto de trabajos temporarios, habiéndose convertido en el único sostén de su núcleo familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOSC/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Pelliza, Norma Fátima, D.N.I. N° 18.674.598**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 05 de Abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 074 /01-D.E./2013

VISTO: El Decreto N° 418/01-D.E./ 2008 mediante el cual se fija una compensación adicional equivalente al 20 % de su respectivo Sueldo Básico Mensual a Agentes Municipales varios a partir del 1° de Agosto de 2008, y

CONSIDERANDO: Que entre los mismos se incluyera al Agente Municipal de Planta Permanente Alberto Daniel RAMALLO REATO, D.N.I. N° 27.956.678, Personal Auxiliar del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad, en virtud de la prestación de tareas específicas que le fueran consignadas tanto por su superior inmediato como por el funcionario del cual depende la repartición en la cual se desempeñara, y

Que a partir del mes de Abril del corriente año tales obligaciones le fueran relevadas por razones de ordenamiento en el servicio, correspondiendo consiguientemente regular a través del acto formal idóneo la situación del interesado en relación a la compensación adicional que le fuera oportunamente asignada; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Artículo 1°.- EXCLÚYASE de los alcances del Decreto N° 418/01-D.E./2008 de fecha 29 de Agosto de 2008 al Agente Municipal de Planta Permanente Alberto Daniel RAMALLO REATO, D.N.I. N° 27.956.678, Personal Auxiliar del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad.-

Artículo 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° tendrá aplicación a partir del 1° de Abril de 2013.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.i.r.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 05 de Abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 075 /01-D.E./2013

VISTO: La necesidad de otorgar menciones especiales a ciertos agentes de la Administración Municipal, en mérito al apoyo y colaboración que prestan en el desempeño de las tareas encomendadas,

Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe producido por el responsable de la Secretaría competente surge que la labor de algunos agentes cobra especial relevancia por la dedicación que prestan y principalmente por la naturaleza de las tareas, generando responsabilidad extraordinaria, la que es obligación de la Administración resaltar y estimular en su justo mérito.-

Que la Ordenanza N° 018/86, promulgada mediante Decreto N° 051/01-D.E./1986, aprueba el Estatuto del Empleado Municipal, fijando en el Artículo 51° bajo el Título "Menciones y Premios", el derecho del personal "... que además de cumplir con sus funciones específicas preste colaboración y apoyo a las actividades de capacitación y perfeccionamiento en los términos del Artículo 16 Inciso "t" percibirá una remuneración adicional que se establecerá en la reglamentación".-

Que por Decreto N° 271/01-D.E./1986 se procedió a reglamentar dicha ordenanza estableciéndose para el Artículo referido en el Apartado anterior textualmente lo siguiente: "El personal que además de cumplir con sus funciones específicas preste colaboración y apoyo a las actividades de capacitación y perfeccionamiento percibirá una compensación adicional de hasta un 20% de su remuneración básica mensual".-

Que en virtud a las normas legales vigentes, debe deducirse también la facultad del Departamento Ejecutivo de otorgar menciones especiales a aquellos agentes que presten colaboración y apoyo en las actividades que desempeñan, entendiéndose a estos fines que la naturaleza y especificidad de las labores encomendadas importan por sí mismas un nivel de adiestramiento e instrucción que independientemente de que se haya cumplido o no en el ámbito de la Administración, ésta debe estimular dicho crecimiento y formación, con la asignación de tareas de mayor jerarquía y la correspondiente distinción a dicha capacidad mediante el otorgamiento de un premio.-

Que a los fines del presente acto administrativo, se resalta el último párrafo del Artículo 22° del Estatuto del Empleado Municipal que textualmente dice "De los derechos enunciados precedentemente solo alcanzará al personal no permanente, los comprendidos en los incisos d) e) f) j) ll) m) n) ñ) o) p) y s), siendo que el Inciso ñ) se refiere al derecho del agente a "Menciones y Premios" y el artículo 4° comprende como Personal No

Permanente al: a) Personal de Gabinete, b) Personal Interino, c) Personal Contratado d) Personal Transitorio y e) Personal Suplente.-

Que en mérito a lo señalado anteriormente debe ponerse especial atención a la cooperación que existe entre los agentes, actitud que se traduce en actividades conjuntas, prolongaciones de jornadas y asistencia recíproca.-

Que en función a ello y fundamentalmente basados en el principio constitucional que establece igual remuneración a igual tarea, se ha seleccionado un grupo de agentes que en mérito a la dedicación diferenciada con que realizan las tareas se hacen merecedores de un premio estímulo en los términos y alcances fijados por la normativa vigente.-

Que a tenor de lo dispuesto por la Ley Pcial 8102, en su Artículo 30 Inciso 9, se ha fijado oportunamente las remuneraciones de los empleados, base sobre las cuales se establecerán las menciones a que hace referencia el Estatuto del Empleado Municipal.-

Que en virtud del Artículo 49° del mismo plexo normativo, corresponde al Departamento Ejecutivo, por aplicación del Inciso 1) "...hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas.", por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Artículo 1°.- FIJASE una Compensación Adicional equivalente al 20 % de su Sueldo Básico mensual a favor de la Agente Municipal Valeria Erica SOSA, D.N.I. N° 27.695.269, Personal Contratado que presta servicios en el Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad.-

Artículo 2°.- Lo dispuesto en el artículo primero tendrá aplicación al 1° de Abril de 2013.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.i.r.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

LA CALERA, 08 de abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 076/01 - D.E./2013

VISTO: El Acta de Asunción de Autoridades del **Centro Vecinal de Barrio Dumesnil** de la Ciudad de La Calera de fecha 09 de marzo de 2013, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se proclama como ganadora la lista encabezada por el **Sr. Wamba, Juan Pío**, en el marco de la convocatoria al acto eleccionario para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas en el mencionado sector barrial, y

Que en los términos del Artículo 12, Título II, de la Ordenanza N° 100/CD/2000, promulgada por Decreto N° 513/01-D.E./2000 de fecha 16 de Noviembre de 2000, corresponde dictar el acto formal idóneo que otorgue la autorización definitiva para su funcionamiento una vez proclamadas las Autoridades del Centro Vecinal; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **RECONÓCESE** oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del **Centro Vecinal Bº Dumesnil** de esta ciudad, cuyos miembros a continuación se detalla:

Comisión Directiva:

PRESIDENTE: **WAMBA, Juan Pío, D.N.I. N° 5.075.851**

SECRETARIA: **OCAMPO, Nélida del Valle, D.N.I. N° 6.074.261**

TESORERA: **HONORAT, Darío César, D.N.I. N° 13.822.595**

VOCALES TITULARES: **CUELLO, Pedro, D.N.I. N° 13.350.537**

OCAMPO, Silvana Berta, D.N.I. N° 22.465.129

VOCALES SUPLENTE: **ALVAREZ, Humberto David, D.N.I. N° 21.399.087**

CARVAJAL, Víctor Hugo, D.N.I. N° 12.951.063

Comisión Revisora de Cuentas:

MIEMBROS TITULARES: VIGLIENGO, Eduardo, D.N.I. N° 6.226.813

KOVALSKI, Lorena del Valle, D.N.I. N° 23.322.959

MIEMBRO SUPLENTE: BUSTOS, Ramón, Héctor, D.N.I. N° 18.344.687

Art. 2°) Las Autoridades proclamadas y formalmente reconocidas ejercerán sus funciones en el período comprendido entre el 09 de abril de 2013 y el 09 de abril de 2015.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 09 de abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 077/01 - D.E./2013

VISTO : La Nota recepcionada en fecha 04 de abril del año en curso con el N° 625/2013 que fuera emitida por la **Sra. Osorio, María Cristina, D.N.I. N° 21.676.865**, domiciliada en la calle General Paz N° 235 del B° Centro de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que en la misma solicita una asistencia monetaria con el objeto de solventar los gastos de subsistencia cotidiana del grupo familiar a su cargo, integrado éste por cuatro menores de edad, y

Que tanto la solicitante se encuentra desempleada, satisfaciendo mínimamente sus necesidades básicas en virtud de los Planes Sociales de los cuales son beneficiarios sus hijos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) OTÓRGUESE un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Osorio, María Cristina, D.N.I. N° 21.676.865**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 10 de abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 078/01 - D.E./2013

VISTO: La Nota emitida por la **Sra. Ochoa, Viviana Elizabeth, D.N.I. N° 24.180.130**, e ingresada por Mesa de Entradas en fecha 09 de abril de 2013 con el número 662/2013, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se formaliza la petición de un auxilio económico con el objeto de hacer frente a los gastos de subsistencia de su grupo familiar, el cual carece de ingresos estables, y

Que al encontrarse en tal situación de vulnerabilidad socio-económica y previo análisis de la Subsecretaría de Acción Social se contempla favorablemente la solicitud de la recurrente conforme la disponibilidad financiera del momento; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Ochoa, Viviana Elizabeth, D.N.I. N° 24.180.130**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 10 de Abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 079/01 - D.E./2013

VISTO: El Telegrama Colacionado N° TCL 9157236 emitido en fecha 09 de Abril de 2013 e ingresado por Mesa de Entradas en fecha 10 de Abril de 2013 con el número 672/2013, y

CONSIDERANDO: Que el mismo fuera emitido por el Agente Municipal de Planta Permanente Oscar Erminio BUSTOS, D.N.I. N° 17.599.126, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Personal Auxiliar – Nivel 17 del Agrupamiento Administrativo, quien se encontrara afectado a la actual Subsecretaría de Cultura – Secretaría de Educación y Cultura, a partir del día 11 de Abril de 2013, y

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar la aceptación de la misma y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por el Agente Municipal de Planta Permanente Oscar Erminio BUSTOS, D.N.I. Nº 17.599.126, al cargo de Personal Auxiliar – Nivel 17 del Agrupamiento Administrativo, a partir del día 11 de Abril de 2013.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) NOTIFIQUESE al interesado del presente dispositivo y gírese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a la ART vigente y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

s.i.r.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 16 de abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 080/01 - D.E./2013

VISTO: Que el **Sr. de la Berlina, Ricardo**, D.N.I. Nº 13.350.553, domiciliado calle Fray Mamerto Esquiú Nº 1113 de Bº Industrial de nuestra ciudad, emitiera la Nota recepcionada con el Nº 625/2013 en fecha 04 de abril del año en curso, y

CONSIDERANDO: Que por la misma solicita al Municipio una asistencia monetaria con el fin de afrontar los gastos que deriven de la subsistencia diaria de sus tres nietos, quienes están a su cargo dada la severa afección que padece el padre de estas criaturas, quien se encuentra en estadio delicado en el Hospital San Roque de la Capital de Córdoba; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) a favor del **Sr. de la Berlina, Ricardo, D.N.I. N° 13.350.553**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 17 de abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 081/01 - D.E./2013

VISTO: Que el día 02 de abril del año en curso falleciera víctima de un shock cardiogénico irreversible el **Sr. Díaz, Angel Mario, D.N.I. N° 20.325.969**, y

CONSIDERANDO: Que su deceso lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. Morelli, Josefina, M.P. N° 29556, y el Acta de defunción N° 970, Tomo II, Serie C, Año 2013 del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Córdoba Capital y transcripta en el Acta N° 015, Folio 015, Tomo I, Año 2013 del Registro Civil de esta Ciudad, y

Que según la Nota emitida por familiares e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de abril de 2013 con el número 702/2013 el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le

permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Subsecretaría de Acción Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de la situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS C/00/100 (\$ 5.200-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA SÁNCHEZ** por los servicios del extinto **Díaz, Angel Mario, D.N.I. N° 20.325.969**, según Factura C N° 0001 – 000611 de fecha 10 de abril de 2013.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes-1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 082/01 - D.E./2013

VISTO: Que el día 03 de abril del año en curso falleciera víctima de un paro cardiorrespiratorio el **Sr. Sánchez, Emilio Rafael, D.N.I. N° 26.759.517,** y

CONSIDERANDO: Que su deceso lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Ponce, Matías, M.P. N° 36173, y el Acta de defunción N° 025, Tomo I, Folio 25, Año 2013 del Registro Civil y Capacidad de las Personas de esta Ciudad, y

Que según la Nota emitida por familiares e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de abril de 2013 con el número 703/2013 el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Subsecretaría de Acción Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de la situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 2.500-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA SÁNCHEZ** por los servicios del extinto **Sr. Sánchez, Emilio Rafael, D.N.I. N° 26.759.517,** según Factura C N° 0001 – 000612 de fecha 10 de abril de 2013.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes-1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de **Art. 3°)** Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 083/01 - D.E./2013

VISTO: Que el día 06 de abril del año en curso falleciera víctima de un shock cardiogénico irreversible la **Sra. Luna, María del Carmen, D.N.I. N° 23.683.839**, y

CONSIDERANDO: Que su deceso lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. Aguilera, María Concepción, M.P. N° 33395/9, y el Acta de defunción N° 028, Tomo I, Folio 28, Año 2013 del Registro Civil y Capacidad de las Personas de esta Ciudad, y

Que según la Nota emitida por familiares e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de abril de 2013 con el número 704/2013 el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Subsecretaría de Acción Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de la situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS C/00/100 (\$ 4.200-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA SÁNCHEZ** por los servicios de la extinta **Sra. Luna, María del Carmen, D.N.I. N° 23.683.839**, según Factura C N° 0001 – 000614 de fecha 10 de abril de 2013.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes-1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 084/01 - D.E./2013

VISTO: la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal por la **Sra. Ferreyra, Lidia María, D.N.I. N° 12.248.747**, con domicilio en Calle Rubén Darío N° 427 B° Industrial de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de medicamentos y subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada, único sostén del grupo familiar, no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Ferreyra, Lidia María, D.N.I. Nº 12.248.747**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 085/01 - D.E./2013

VISTO: Que las Autoridades del **Club Atlético Calera Central** emitieran la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de abril del año en curso con el número 726/2013, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se informa sobre las notorias falencias edilicias que obstaculizan el normal desarrollo de actividades deportivas como así también de sanitarios, vestuarios, buffet, etc.; cuya refacción implica una erogación que por su cuantía escapa a la capacidad financiera de las arcas del club, y

Que en consecuencia se solicita al Municipio una asistencia financiera para solventar los gastos que deriven tanto de la adquisición de materiales de construcción como de mano de obra requerida para la realización de tal obra, y

Que destacando la reconocida trayectoria se da curso favorable a la petición formulada como muestra de interés compartido en esa veta; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS QUINCE MIL C/00/100 (\$ 15.000.-) a favor del **Club Atlético Calera Central** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, la cual será percibida por su Secretaria **Sra. Pradas, Laura, D.N.I. N° 21.612.495.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro-1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.
Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 086/01 - D.E./2013

VISTO: El informe producido por la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se refieren las circunstancias planteadas en numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el Cementerio "EL ÁNGEL", las cuales se relacionan tanto con la falta de identificación de los restos que los ocupan y sus responsables como con el incumplimiento de pago de las obligaciones tributarias pertinentes, y

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nómina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regularización de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que elevado es el porcentaje de requerimientos periódicos en tal sentido dado la cantidad de decesos promedio en el ámbito local, los que no pueden ser atendidos actualmente en virtud de la carencia de nichos suscitada en parte por la notable disminución de los ingresos correspondientes al rubro Cementerio que no permite construir nuevos y en parte por la ocupación de los ya existentes con morosidad por parte de los responsables de pago, y

Que los usuarios de un espacio en el Cementerio "EL ÁNGEL" reciben la totalidad de los servicios correspondientes, los que resultan irrecuperables ante la falta de liquidación de deudas existentes, dejando en situación de injusticia a quienes abonan en término los conceptos del caso, y

Que es compromiso de la Administración Municipal contemplar esta problemática con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la Ordenanza N° 013/CD/1994, promulgada mediante Decreto N° 069/01-D.E./1994; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍCESE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el Cementerio "EL ÁNGEL" que a continuación se detallan:

- 1) Sector A – OA- 01- 00024 (00004)
- 2) Sector A – OA- 02 -0224 (00171)

Art. 2°) FÍJESE el día martes 23 de abril de 2013 para el cumplimiento de la disposición contenida en el Artículo 1° del presente dispositivo.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Subsecretaría de Rentas, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 087/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 009/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 11 días del mes de abril de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 22 de abril del corriente año, mediante la cual se **Aprueba la prórroga por el plazo de sesenta (60) días hábiles para la presentación del Balance correspondiente al ejercicio anual 2012;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 009/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 11 días del mes de abril de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 22 de abril del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, , a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 088/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 010/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 11 días del mes de abril de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 22 de abril del corriente año, mediante la cual se **Modifica el Artículo 4° de la Ordenanza N° 015/CD/2012 (Dimensiones mínimas a cumplir en los proyectos de oficinas y locales comerciales)**; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 010/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 11 días del mes de abril de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 22 de abril del corriente año, cuya copia en cinco (05) fojas útiles forman parte del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 23 de Abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 089/01 - D.E./2013

VISTO: El Acta labrada en el seno de la Comisión de Relaciones Laborales, integrada por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Calera, en la cual se estableció la necesidad de concretar una reestructuración que alcance al personal dependiente de esta Municipalidad con el propósito de obtener una correspondencia retributiva a la efectiva prestación de servicios en sus diversos órdenes, y

CONSIDERANDO: El marco legal pertinente que implica la observancia de los plexos normativos en vigor que regulan la materia tales como la Ordenanza N° 245/CD/2006, promulgada mediante el Decreto N° 467/01-D.E./2006 de fecha 29 de Diciembre de 2006, y la Ordenanza N° 004/CD/2013, promulgada mediante el Decreto N° 049/01-D.E./2013 de fecha 11 de marzo de 2013, y

Que en las previsiones presupuestarias para el año 2013 han sido contempladas las Partidas que afectan al nuevo escalafonamiento por Ascenso del Personal Municipal, y

Que de lo mencionado surge el compromiso de retribuir, de acuerdo al grado de esfuerzo, dedicación y eficiencia demostradas en las tareas desempeñadas, al personal que se indica en el presente Acto Administrativo, y

Que corresponde en consecuencia efectuar las promociones con equidad y justicia, en las que se incluye a los Agentes Municipales que revistan en la Planta Permanente incluidos en los tres tramos de los distintos agrupamientos en el ámbito de esta Municipalidad; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA

CIUDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°

DESIGNASE por vía de ascenso a partir del 1° de Marzo de 2013 a los Agentes Municipales de Planta Permanente en los cargos y niveles que se indican según el siguiente detalle:

PROGRAMA N° 102

1. ARIAS, Adriana Beatriz, D.N.I. N° 25.321.571, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo.-

PROGRAMA N° 201

1. AGÜERO, Ana Elizabeth, D.N.I. N° 26.651.742, de Personal Auxiliar – Nivel 15 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 17 del Agrupamiento Administrativo.-
2. ALMAGRO, Patricia Alejandra, D.N.I. N° 20.749.075, de Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 21 del Agrupamiento Administrativo.-
3. BARBAZÁN, Marcela Fabiana, D.N.I. N° 16.498.004, de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo.-
4. BARRIONUEVO, Nora Beatriz, D.N.I. N° 16.515.347, de Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 21 del Agrupamiento Administrativo.-
5. BARROS, Rodolfo Oscar, D.N.I. N° 10.174.339, de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 22 del Agrupamiento Administrativo.-
6. BRUHN, Sonia Clara Zulema, D.N.I. N° 11.761.433, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Administrativo.-
7. BUSTOS, Hugo Alejandro, D.N.I. N° 28.428.715, de Inspector de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad a Inspector de Ejecución – Nivel 11 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad.-
8. CAÑETE, Ricardo Enrique, D.N.I. N° 16.515.382, de Personal Auxiliar – Nivel

- 16 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo.-
9. CARBAJAL, José Eduardo, D.N.I. N° 07.959.831, de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo.-
 10. CEBALLOS, Marcela Elizabeth, D.N.I. N° 22.288.546, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo.-
 11. CEBALLOS, Noelia Haydée, D.N.I. N° 31.191.875, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo.-
 12. COCORDANO, Martín Rolando, D.N.I. N° 08.454.993, de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo.-
 13. CONTARDO, José Luis, D.N.I. N° 24.964.426, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
 14. CORTEZ, Graciela Leonor, D.N.I. N° 13.350.413, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Administrativo.-
 15. D'ASCENZI, Graciela Emilia, D.N.I. N° 14.244.443, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Administrativo.-
 16. DÍAS, Nélica Noemí, D.N.I. N° 26.651.800, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo.-
 17. DÍAZ, Juan José Francisco, D.N.I. N° 30.070.749, de Inspector Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad a Inspector Superior Jerárquico – Nivel 20 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad.-
 18. FERNÁNDEZ, Gabriel Leopoldo, D.N.I. N° 26.065.453, de Inspector Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad a Inspector Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad.-
 19. FERNÁNDEZ, Gabriela Claudia, D.N.I. N° 23.322.830 de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 20 del Agrupamiento Administrativo.-
 20. FERNÁNDEZ, Mercedes del Valle, D.N.I. N° 13.151.779, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 18 del

Agrupamiento Administrativo.-

21. FINOCCHIO, Sergio Fabián, D.N.I. N° 20.749.065, de Personal Auxiliar – Nivel 13 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 15 del Agrupamiento Administrativo.-
22. FIORINI, Susana Margarita, D.N.I. N° 17.599.003, de Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 22 del Agrupamiento Administrativo.-
23. FITZE, Daniel Alejandro, D.N.I. N° 27.378.528, de Inspector de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad a Inspector de Ejecución – Nivel 9 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad.-
24. FONTANA, Miryan Adela, D.N.I. N° 10.421.186, de Personal Auxiliar – Nivel 17 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo.-
25. GAIANO, Mónica Adriana, D.N.I. N° 16.683.515, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Administrativo.-
26. GHERSI, Sandra Noemí, D.N.I. N° 22.942.402, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo.-
27. GÓMEZ, Darío Alejandro, D.N.I. N° 20.872.691, de Personal Superior Jerárquico – Nivel 20 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 24 del Agrupamiento Administrativo.-
28. GONZÁLEZ, Iris Marina del Carmen, D.N.I. N° 14.293.681, de Personal Superior Jerárquico – Nivel 20 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 22 del Agrupamiento Administrativo.-
29. GUARDIA, Liliana, D.N.I. N° 16.907.163, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Personal Técnico a Personal Superior – Nivel 19 del Agrupamiento Personal Técnico.-
30. GUZMÁN, Ana del Valle, D.N.I. N° 16.010.862, de Personal Superior Jerárquico – Nivel 20 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 22 del Agrupamiento Administrativo.-
31. HEREDIA, Jorge Rafael, D.N.I. N° 28.708.657, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo.-
32. KOVALSKI, Lorena del Valle, D.N.I. N° 23.322.959, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo.-
33. LOOSE, Mario Marcelo, D.N.I. N° 29.161.549, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 14 del

Agrupamiento Administrativo.-

34. LORENZ, Ricardo, D.N.I. N° 17.032.860, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
35. LUJÁN, Ramón Alberto, D.N.I. N° 21.399.078, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
36. LUNA, Víctor Hugo, D.N.I. N° 25.919.100, de Personal Auxiliar – Nivel 13 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 15 del Agrupamiento Administrativo.-
37. MELIÁN, María Rosa, D.N.I. N° 16.774.970, de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo.-
38. MERCADO, Ramón Nicolás, D.N.I. N° 16.010.843, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo.-
39. MINHOT, Myriam Vilma, D.N.I. N° 16.515.341, de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Administrativo.-
40. MINHOT, Rita Lorena, D.N.I. N° 29.161.720, de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo.-
41. PATTUELLI, Romina Ivana, D.N.I. N° 28.708.500, de Personal de Ejecución – Nivel 9 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo.-
42. PENDITO, María Cristina, D.N.I. N° 10.903.655, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo.-
43. PERAFÁN, Noemí Cristian, D.N.I. N° 11.761.411, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo.-
44. PLAZA, Dora Leonarda, D.N.I. N° 18.343.459, de Personal Auxiliar – Nivel 15 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 17 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
45. QUEVEDO, María Victoria, D.N.I. N° 30.070.896, de Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo.-

46. QUINTEROS, Andrés Erminio, D.N.I. N° 20.749.015, de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo.-
47. RAMALLO REATO, Alberto Daniel, D.N.I. N° 27.956.678, de Inspector Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad a Inspector Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad.-
48. RIVILLI, Marcelo Javier, D.N.I. N° 16.960.102, de Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo.-
49. RODAS, Walter Marcelo, D.N.I. N° 20.749.013, de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 20 del Agrupamiento Administrativo.-
50. ROJAS, Sara Inés, D.N.I. N° 16.960.237, de Personal Superior Jerárquico – Nivel 23 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 24 del Agrupamiento Administrativo.-
51. ROMERO, Eduardo Alejandro Luján, D.N.I. N° 16.920.808, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo.-
52. ROMERO, Pedro Alberto, D.N.I. N° 11.452.888, de Inspector de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad a Inspector Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad.-
53. SCAVUZZO, Darío Martín, D.N.I. N° 23.979.943, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo.-
54. SIGAMPA, Francisco Andrés, D.N.I. N° 16.960.112, de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 20 del Agrupamiento Administrativo.-
55. SOSA, Sonia Roxana, D.N.I. N° 23.628.196, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo.-
56. TANQUÍA GIMÉNEZ, Mara Virginia, D.N.I. N° 29.475.830, de Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo.-
57. TORRES, Patricia Viviana, D.N.I. N° 16.515.352, de Personal Superior Jerárquico – Nivel 20 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 24 del Agrupamiento Administrativo.-
58. VILLARREAL, Hugo Rubén, D.N.I. N° 20.881.376, de Inspector Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad a

Inspector Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad.-

PROGRAMA N° 301

1. ANDINO, Daniel Eduardo, D.N.I. N° 16.587.124, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
2. ARRIETA, Gustavo Javier, D.N.I. N° 24.565.968, de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
3. ARRIETA, Juan Manuel, D.N.I. N° 24.964.519, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
4. ÁVILA, Héctor Hugo, D.N.I. N° 13.350.591, de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
5. ÁVILA, Héctor Mario, D.N.I. N° 26.880.698, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
6. ÁVILA, Víctor Lorenzo, D.N.I. N° 12.951.177, de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
7. ÁVILA, Walter Marcelo, D.N.I. N° 26.480.876, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
8. BARRERA, Juan Carlos, D.N.I. 13.350.670, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
9. BUSTOS, Ramón Héctor, D.N.I. N° 18.344.687, de Personal Auxiliar – Nivel 15 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a

Personal Auxiliar – Nivel 17 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-

10. CASTRO, Pedro Honorato, D.N.I. N° 11.452.863, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
11. FERNÁNDEZ, Cristian Andrés, D.N.I. N° 24.016.907, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
12. FRANCÉS, Antonio Marcos, D.N.I. N° 16.631.645, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 17 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
13. GÓMEZ, Rubén Alberto, D.N.I. N° 21.399.043, de Personal Auxiliar – Nivel 13 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 15 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
14. HEREDIA, José Antonio, D.N.I. N° 22.942.412, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
15. LÓPEZ, Roberto Guillermo, D.N.I. N° 10.788.636, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
16. MALDONADO, José Luis, D.N.I. N° 18.371.642, de Personal Auxiliar – Nivel 13 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 15 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
17. MANZANELLI, Andrés Gregorio, D.N.I. N° 11.761.442, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
18. MARTORANO, Sergio Guillermo, D.N.I. N° 21.399.081, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
19. MERCADO, Sebastián Nicolás, D.N.I. N° 31.579.508, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales

- a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
20. PÁEZ, Pedro José, D.N.I. Nº 12.729.258, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
 21. PUCHETA, Celestino Filemón, D.N.I. Nº 14.423.777, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
 22. QUEVEDO, José Carlos, D.N.I. Nº 24.565.957, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
 23. QUINTEROS, Jorge Eduardo, D.N.I. Nº 12.528.044, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
 24. QUINTEROS, Pedro Raimundo, D.N.I. Nº 12.212.558, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
 25. ROMERO, Hugo David, D.N.I. Nº 22.942.532, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
 26. ROMERO, Juan José, D.N.I. Nº 18.177.328, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
 27. ROMERO, Julio Gerardo, D.N.I. Nº 12.951.035, de Personal Auxiliar – Nivel 17 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
 28. SABADELL, Diego Walter, D.N.I. Nº 28.200.636, de Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 6 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
 29. SALGUERO, Nicolás Antonio, D.N.I. Nº 16.196.113, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a

- Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
30. SUAJE, Hugo Daniel, D.N.I. N° 23.821.949, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
 31. TELLO, Luis Pastor, D.N.I. N° 06.514.875, de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
 32. TOBARES, Jorge Néstor, D.N.I. N° 22.597.593, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-

PROGRAMA N° 304

1. ALANIZ, Narciso Vicente, D.N.I. N° 11.568.626, de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 13 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
2. ALARCÓN, José Carlos René, D.N.I. N° 17.053.754, de Personal Superior Jerárquico – Nivel 22 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Superior Jerárquico – Nivel 24 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
3. ALLENDE, Sebastián Luis Eduardo, D.N.I. N° 26.612.519, de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 13 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
4. ANDRADA, Cristian Omar, D.N.I. N° 24.565.953, de Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 15 del Agrupamiento Administrativo.-
5. ANDRADA, Maricel Anahí, D.N.I. N° 22.034.374, de Personal de Ejecución – Nivel 9 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 11 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
6. ARRIETA, Eleuterio Alejandro, D.N.I. N° 11.761.431, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y

Servicios Generales.-

7. BARRIONUEVO, Alberto Baldomero, D.N.I. N° 13.350.509, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
8. BARRIONUEVO, Ernesto Rafael, D.N.I. N° 12.248.725, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
9. BARRIONUEVO, Héctor Hugo, D.N.I. N° 13.350.707, de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 13 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
10. BARRIONUEVO, Sandra Inés, D.N.I. N° 20.749.172, de Personal de Ejecución – Nivel 9 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 11 del Agrupamiento Administrativo.-
11. BAZÁN, Antonio José, D.N.I. N° 17.866.265, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
12. BAZÁN, José Ramón, D.N.I. N° 05.075.890, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
13. BONO, Juan Carlos, D.N.I. N° 07.958.641, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
14. BONO, Oscar Daniel, D.N.I. N° 10.048.249, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
15. CABRAL, Armando de Sena, D.N.I. N° 13.350.521, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
16. CABRAL, Heraldo Ramón, D.N.I. N° 20.795.389, de Inspector Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad.-

17. CALIVA, Víctor Nicolás, D.N.I. N° 17.053.713, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
18. CAMPOS, Francisco Norberto, D.N.I. N° 21.612.471, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
19. CAMPOS, Pedro Eugenio, D.N.I. N° 13.350.799, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
20. CASTILLO, Horacio Gerardo, D.N.I. N° 17.599.053, de Personal Superior Jerárquico – Nivel 20 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Superior Jerárquico – Nivel 22 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
21. CASTILLO, Leonardo Emanuel, D.N.I. N° 31.930.241, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
22. CASTILLO, Raúl Omar, D.N.I. N° 13.350.747, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
23. CASTRO, Marina Olga, D.N.I. N° 12.875.256, de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo.-
24. CEJAS DACOL, Gonzalo Alberto, D.N.I. N° 22.373.014, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
25. CHANQUÍA, Daniel Alberto, D.N.I. N° 20.397.481, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Superior – Nivel 19 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
26. COLAZO, Daniel Roberto, D.N.I. N° 16.196.193, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
27. CONTRERA, Valerio Roque, D.N.I. N° 17.053.753, de Personal de Ejecución –

Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-

28. CORREA, Luciano Fernando, D.N.I. N° 26.880.759, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
29. CUELLO, Ana María, D.N.I. N° 16.010.821, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo.-
30. DELFINI, Julia Alba, D.N.I. N° 12.244.928, de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo.-
31. ELORZA, Carlos Alberto, D.N.I. N° 16.307.401, Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Personal Técnico a Personal Superior – Nivel 21 del Agrupamiento Personal Técnico.-
32. FERREYRA, Néstor Walther, D.N.I. N° 16.960.266, de Personal de Ejecución – Nivel 9 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 11 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
33. FLORES, Natalia Verónica, D.N.I. N° 24.106.965, de Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 13 del Agrupamiento Administrativo.-
34. GARCÍA, Juan Carlos, D.N.I. N° 12.528.012, de Personal Auxiliar – Nivel 17 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Superior – Nivel 20 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
35. GAUNA, José David, D.N.I. N° 26.335.250, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
36. GIMÉNEZ, Juan Daniel, D.N.I. N° 17.382.714, de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
37. GONZÁLEZ, Juan Roberto, D.N.I. N° 22.328.288, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
38. GONZÁLEZ, Pedro Roberto, D.N.I. N° 14.725.194, de Personal de Ejecución –

Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-

39. GONZÁLEZ, Sergio Alejandro, D.N.I. N° 25.953.740, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
40. GONZALÍAS, Segundo Eduardo, D.N.I. N° 12.951.185, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
41. HEIL, Daniel Alberto, D.N.I. N° 10.788.523, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Personal Técnico a Personal Superior – Nivel 19 del Agrupamiento Personal Técnico.-
42. HEREDIA, Daniel Oscar, D.N.I. N° 31.404.629, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
43. JULIO, Nicolás Antonio, D.N.I. N° 07.956.008, de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
44. LEDEZMA, Carlos Eduardo, D.N.I. N° 11.761.502, de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Superior – Nivel 19 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
45. LEDEZMA, María Rosa, D.N.I. N° 06.074.262, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
46. LÓPEZ, Carlos Oscar, D.N.I. N° 21.612.307, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
47. LÓPEZ, Liliana Aída, D.N.I. N° 21.753.594, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
48. LUJÁN, Ángel María, D.N.I. N° 28.437.668, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a

- Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
49. LUNA, Ramón Orfilio, D.N.I. N° 08.409.797, de Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Superior Jerárquico – Nivel 21 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
 50. MALDONADO, Fabián Enrique, D.N.I. N° 20.749.002, de Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
 51. MENDEZ, Boris Carlos, D.N.I. N° 22.222.969, de Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
 52. MINHOT, Esteban Horacio, D.N.I. N° 07.953.786, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
 53. MOLINA, Rubén Héctor, D.N.I. N° 17.599.013, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
 54. MONJES, Jorge Miguel, D.N.I. N° 06.394.853, de Personal de Ejecución – Nivel 9 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 11 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
 55. MORÁN, Ambrosio Carlos, D.N.I. N° 10.788.553, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
 56. MORENO, Nicolás Elpidio, D.N.I. N° 11.856.064, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
 57. MOYANO, Carlos Raúl, D.N.I. N° 07.958.662, de Personal Auxiliar – Nivel 17 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
 58. NEGRETE, Gustavo Alejandro, D.N.I. N° 21.994.595, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios

Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-

59. NÓBILE, Jorge Alberto, D.N.I. Nº 12.951.043, de Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 6 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
60. OLIVA, Oscar Fabián, D.N.I. Nº 31.579.522, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
61. OLMEDO, Hugo Vicente, D.N.I. Nº 12.937.881, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
62. ORDOÑEZ, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 11.761.517, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
63. ORTIZ, Antonia Laureana, D.N.I. Nº 10.542.486, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 9 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
64. OYOLA, María Nélica, D.N.I. Nº 06.379.833, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 17 del Agrupamiento Administrativo.-
65. PÁEZ, Miguel Ángel, D.N.I. Nº 12.951.183, de Personal Superior Jerárquico – Nivel 20 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a de Personal Superior Jerárquico – Nivel 22 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
66. PALACIOS, Héctor Raúl, D.N.I. Nº 17.533.150, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
67. QUEVEDO, Roberto Benito, D.N.I. Nº 18.643.107, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
68. QUINTEROS, Susana del Valle, D.N.I. Nº 13.936.865, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 15 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y

Servicios Generales.-

69. RAMOS, Humberto Adrián, D.N.I. N° 17.194.641, de Personal Superior – Nivel 20 del Agrupamiento Personal Técnico a Personal Superior – Nivel 22 del Agrupamiento Personal Técnico.-
70. RAVAZENGHI, Paula Irene, D.N.I. N° 29.062.126, de Personal Asistente Profesional – Nivel 15 del Agrupamiento Profesional a Personal Asistente Profesional – Nivel 18 del Agrupamiento Profesional.-
71. RÍOS, Abel Higinio, D.N.I. N° 07.959.794, de Personal Superior Jerárquico – Nivel 22 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a de Personal Superior Jerárquico – Nivel 24 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
72. RÍOS , Héctor Hugo, D.N.I. N° 13.350.777, de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo.-
73. ROMERO, Javier Ernesto, D.N.I. N° 16.515.310, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Superior – Nivel 20 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
74. ROMERO, Julio Roberto, D.N.I. N° 29.742.477, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
75. SÁNCHEZ, Carina Marcela, D.N.I. N° 22.224.648, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo.-
76. SANTOS, Diego Marcos, D.N.I. N° 23.322.977, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Superior – Nivel 19 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
77. SLADDEC, Antonio Francisco, D.N.I. N° 11.974.548, de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Superior – Nivel 20 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
78. SOSA, Miguel Ángel, D.N.I. N° 10.421.133, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo .-
79. SOSA, Vicente Eleuterio, D.N.I. N° 12.528.144, de Personal Auxiliar – Nivel 13 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 15 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-

80. TAPIA, Gregorio Fidel, D.N.I. N° 11.452.802, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
81. TORRES, Miguel Alberto, D.N.I. N° 26.482.407, de Personal Auxiliar – Nivel 13 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 15 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
82. VARA, Hugo Roberto, D.N.I. N° 12.248.628, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
83. ZURITA, Carlos Guillermo, D.N.I. N° 14.512.650, de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-

PROGRAMA N° 305

1. CHAVARRÍA, Graciela del Valle, D.N.I. N° 21.607.091, de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 13 del Agrupamiento Administrativo .-
2. COCA, Ricardo Oscar, D.N.I. N° 13.350.632, de Personal Superior – Nivel 20 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior – Nivel 24 del Agrupamiento Administrativo.-

PROGRAMA N° 401

1. AGÜERO, Juana Esther, D.N.I. N° 17.053.796, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
2. BAZÁN, Martha Etelvina, D.N.I. N° 16.960.246, de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo.-
3. DÍAS, Mónica Adriana, D.N.I. N° 26.880.742, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo.-

4. FIGUEROA, Nora Viviana, D.N.I. N° 17.866.299, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Asistencial de Enfermería a Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Asistencial de Enfermería.-
5. GARRIDO, Daniela Mabel, D.N.I. N° 26.335.262, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo.-
6. MACHUCA, Sandra Rosa, D.N.I. N° 22.794.070, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo.-
7. MOYANO, Élida del Valle, D.N.I. N° 12.838.122, de Personal de Ejecución – Nivel 11 del Agrupamiento Asistencial de Enfermería a Personal Auxiliar – Nivel 13 del Agrupamiento Asistencial de Enfermería.-
8. NIETO, Alejandra Adriana del Valle, D.N.I. N° 20.397.480, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
9. PAREDES, Ana María, D.N.I. N° 16.196.166, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
10. RUARTE, Silvia del Valle, D.N.I. N° 17.053.674, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
11. WOJTAS, Fernando Daniel, D.N.I. N° 21.612.497, de Personal Profesional de Ejecución – Nivel 11 del Agrupamiento Profesional de Sanidad a Personal Profesional Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Profesional de Sanidad.-

PROGRAMA N° 402

1. BULACIO, Bilma del Valle, D.N.I. N° 13.358.484, de Personal Profesional de Ejecución – Nivel 11 del Agrupamiento Profesional de Sanidad a Personal Profesional Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Profesional de Sanidad.-

PROGRAMA N° 404

1. MORALES, Luis Carlos, D.N.I. N° 20.661.321, de Personal de Ejecución –

Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo.-

2. ROJAS, Ofelia Irene, D.N.I. N° 13.350.635, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
3. ROMERO, Josefa Clarinda, D.N.I. N° 11.452.979, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo.-

PROGRAMA N° 408

1. BARRIONUEVO, Teresita de Jesús, D.N.I. N° 11.761.446, de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
2. GODOY, Alicia Ester, D.N.I. N° 11.204.410, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
3. LESCOANO, Marta del Valle, D.N.I. N° 06.074.221, de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 11 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
4. MARTÍNEZ, Blanca Celia, D.N.I. N° 06.679.674, de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
5. NEIRA, María Rosa, D.N.I. N° 10.249.934, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
6. OCAMPO, Nélida del Valle, D.N.I. N° 06.074.261, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
7. PÁEZ, Miryam Noemí, D.N.I. N° 13.350.786, de Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Asistencial de Enfermería a Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Asistencial de Enfermería.-

8. POLTI, Hilda Graciela, D.N.I. N° 17.995.430, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-

PROGRAMA N° 501

1. BARRIONUEVO, Martha Irene, D.N.I. N° 17.053.794, Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo.-
2. BINDA LA SPINA, Mercedes Francisca, D.N.I. N° 11.761.543, de Personal Superior – Nivel 22 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior – Nivel 23 del Agrupamiento Administrativo.-
3. BUSTOS, Lina Noemí, D.N.I. N° 13.350.684, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo.-
4. IBARRA, María Cristina, D.N.I. N° 11.426.133, Personal de Ejecución – Nivel 3 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo.-

Art. 2°- El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°- NOTIFIQUESE a los interesados y a las distintas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art.4°- COMUNIQUESE, gírese copia del presente dispositivo a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.i.r.

Cr. Pablo Gustavo Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 090/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 011/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 18 días del mes de abril de 2013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de abril del corriente año, mediante la cual se **Exime a la Sra. Heredia, Maria Cristina, D.N.I. N° 11.748.824, del pago de la tasa que grava la actividad comercial en relación al Quiosco ubicado en Calle General Valle N° 5957 de B° Los Filtros de nuestra ciudad por el término de dos (02) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza ; por todo ello;**

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 011/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 18 días del mes de abril de 2013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de abril del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaria de Rentas, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y al interesado a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodolfo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 091/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 012/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 18 días del mes de abril de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de abril del corriente año, mediante la cual se **Aprueba la distinción por el destacado desempeño en su rol de mujer en sus respectivas actividades, a las ciudadanas de la Ciudad de La Calera, cuyos nombres se incorporan a la presente Ordenanza como Anexo I** ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 012/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 18 días del mes de abril de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de abril del corriente año, cuya copia en una (02) fojas útiles forman parte del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodolfo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 092/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 013/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 18 días del mes de abril de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de abril del corriente año, mediante la cual se **Incorpora al Artículo 1º) de la Ordenanza N° 26/CD/2012, el inciso 17 sobre lote 01-01-024-054-00 (Ex Plan Hogar Clase Media)** ;por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 013/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 18 días del mes de abril de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de abril del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a la Interesada a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodolfo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 093/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 014/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 18 días del mes de abril de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de abril del corriente año, mediante la cual se **Aprueba el boleto de compraventa suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre un inmueble sito en B° Minetti III Sección, siendo los compradores los Sres. Muriasco, Mario Angel, D.N.I. N° 21.023.946 y Colautti, Mariela Silvina, D.N.I. N° 22.375.765 ; por todo ello;**

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 014/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 18 días del mes de abril de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de abril del corriente año cuya copia en dos (02) fojas útiles forman parte del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodolfo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 094/01 - D.E./2013

VISTO: El Acta de Asunción de Autoridades del **Centro Vecinal de Barrio Calera Central** de la Ciudad de La Calera de fecha 18 de abril de 2013, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se proclama como ganadora la lista encabezada por el **Sr. Cañete, Ricardo Enrique**, en el marco de la convocatoria al acto eleccionario para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas en el mencionado sector barrial, y

Que en los términos del Artículo 12, Título II, de la Ordenanza N° 100/CD/2000, promulgada por Decreto N° 513/01-D.E./2000 de fecha 16 de Noviembre de 2000, corresponde dictar el acto formal idóneo que otorgue la autorización definitiva para su funcionamiento una vez proclamadas las Autoridades del Centro Vecinal; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) **RECONÓCESE** oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del **Centro Vecinal B° Calera Central** de esta ciudad, cuyos miembros a continuación se detalla:

Comisión Directiva:

PRESIDENTE: CAÑETE, Ricardo Enrique, D.N.I. N° 16.515.382

SECRETARIO: REYNAGA, Alfredo Elías, D.N.I. N° 11.283.792

TESORERO: LEDESMA, José Luis, D.N.I. N° 12.995.353

VOCALES TITULARES: RAMOS, Jesús Modesto, D.N.I. N° 7.974.590

LUJAN, Mario Orlando, D.N.I. N° 21.756.603

VOCALES SUPLENTE: ARIAS, Fabián Alberto, D.N.I. N° 22.942.425

VIVAS, Rosa Haydee, D.N.I. 21.902.281

Comisión Revisora de Cuentas:

MIEMBROS TITULARES: BLASER, Luis Augusto Eric, D.N.I. N° 24.614.533

MALDONADO, Pablo Nicolás, D.N.I N° 27.404.137

MIEMBRO SUPLENTE: **ESPECHE, Adriana del Valle, D.N.I. N° 14.827.976**

Art. 2°) Las Autoridades proclamadas y formalmente reconocidas ejercerán sus funciones en el período comprendido entre el 26 de abril de 2013 y el 26 de abril de 2015.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodolfo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de abril de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 095/01 - D.E./2013

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la Directora Ejecutiva de “**Fundación 180, Educar para el Cambio**”, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 19 de abril del año en curso con el número 748/2013, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se plantea la necesidad de adquirir el cielorraso del Centro de Educación Complementaria José de Nazareth como así también los juegos de jardín de infantes del mismo, y

Que se trata de un proyecto de educación complementaria, destinado a jóvenes de B° Dr. Cocca, el cual busca fomentar su desarrollo a través de talleres de deporte, arte y oficios siendo el objetivo principal, complementar la educación de los niños y jóvenes buscando dar respuesta a distintas problemáticas sociales ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 9.300.-) a favor de “**Fundación 180, Educar para el Cambio**”, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, el cual será percibido por la **Sra. Bello, Leticia, D.N.I. N° 31.217.606.-**

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro - 1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodolfo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 096/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 015/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 25 días del mes de abril de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 26 de abril del corriente año, mediante la cual se **Incorpora al Artículo 1º de la Ordenanza N° 026/CD/2012, el inciso 18 correspondiente al Lote 01.01.024.035.00, Moretti, Graciela A.**; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 015/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 25 días del mes de abril de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 26 de abril del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodolfo M. Rufeil- Intendente Municipal

Ordenanzas

Concejo Deliberante

Autoridades

Concejo Deliberante

Presidenta

Sra. María Esther Figueroa

Vicepresidenta 1º

Sra. Silvina Maria Reineri Asseff

Vicepresidenta 2º

Sr. Rodolfo Godoy

Vicepresidente 3º

Sr. Ángel Eduardo Heredia

Julio Jesús Romero

Presidente Bloque UPC

Ángel Marcelo Maldonado

Vicepresidente Bloque UPC

Flavia Melina Manzanelli

Concejala – UPC

Antonio Nicolás Guevara

Concejala – UPC

Olga Beatriz Olivar

Presidente Bloque Frente Cívico

Asesor Letrado

Ab. Fernando Luchetta

Secretaria

Sra. Jesica Julieta Srbinovski

ProSecretario

Sr. Eduardo Alejandro Romero

ORDENANZA N° 09

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. -

La misma ha sido sancionada en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Dicha Ordenanza aprueba la prórroga de presentación de balance correspondiente al ejercicio anual 2012, por el plazo de sesenta (60) días hábiles.

Y que dicha prórroga es causada por la pasada transferencia del servicio de agua potable de la empresa Emis S.E a la Subsecretaría de Agua y Saneamiento de ésta Municipalidad.

Y que dicho traspaso, se hizo efectivo en fecha 22 de mayo de 2012, a partir de la cual la empresa Emis.S.E se encuentra en proceso de disolución.

Y que si bien el plazo para culminar la mencionada disolución todavía se encuentra vigente, resultan necesarios los balances de corte al 22 de mayo de 2012 a los efectos de poder incorporar los resultados contables de dicha empresa al Balance correspondiente al ejercicio 2012.

Atento a ello y en uso de facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 09/CD/2013

Artículo 1°: **APRUÉBASE** la prórroga por el plazo de sesenta (60) días hábiles para la presentación del Balance correspondiente al ejercicio anual 2012.-

Artículo 2°: **De forma.-**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera a los 11 días del mes de Abril de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENANZA N° 10

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. -

La misma ha sido sancionada por Unanimidad en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Dicha Ordenanza modifica el Artículo 4° de la Ordenanza N° 015/CD/2012, mediante la cual se determinan las dimensiones mínimas a cumplir en los proyectos de oficinas y locales comerciales. Y que las actividades comerciales presentan diversas particularidades y requerimientos en relación al destino que cumplirán, es que resulta necesario clasificarlos según el rubro comercial al que estarán destinados, asignándoles a cada una de estas clasificaciones las dimensiones mínimas necesarias.

Atento a ello y en uso de facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 010/CD/2013

Artículo 1°:

Donde dice:

Artículo 4°: Los locales de oficina en edificios de uso exclusivo y/o mixto (residencia, comercio, industria, etc.) tendrán una superficie mínima de treinta y cinco metros cuadrados (35 m²) por unidad. En caso de incluir baño y kitchenette, esta deberá ventilar a patio de segunda categoría. Los locales de oficina de menor superficie estarán autorizados únicamente con grupos sanitarios comunes, cuya dotación sanitaria se ajustará a las previsiones del Código de Edificación vigente.-

Debe decir:

Artículo 4°:

CLASIFICACION DE LOCALES COMERCIALES

1- Locales de Comercialización:

1.a.- Ventas de productos envasados:

Sup. Mínima: **20 m²** (podrá incluir baño + kitchen)

Lado mínimo s/fachada: **3.00 m**

Altura mínima: **2.70 m**

Baño: **si** – (cant. mín. 1 – Sup. mín. 1.00m² – h mín. 2.40m)

Deposito: **opcional** – (sup. mín. 6.00 m² – h mín. 2.40m)
Kitchen: **opcional** – (sup. mín. 4.00 m² – h mín. 2.40m)

1. b.- Ventas de productos no envasados:

Sup. Mínima: **20 m²** (podrá incluir baño + kitchen)

Lado mínimo s/fachada: **3.00 m**

Altura mínima: **2.70 m**

Baño: **si** – (cant. mín. 1 – Sup. mín. 1.00m² – h mín. 2.40m)

Deposito: **opcional** – (sup. mín. 6.00 m² – h mín. 2.40m)

Será **obligatorio** solo en el caso de Carnicerías y Verdulerías.

Kitchen: **opcional** – (sup. mín. 4.00 m²)

1.c.- Oficinas / Servicios:

Sup. Mínima: **15 m²** (podrá incluir solo baño)

Lado mínimo s/fachada: **3.00 m**

Altura mínima: **2.40 m**

Baño: **si** – (cant. mín. 1 – Sup. mín. 1.00m² – h mín. 2.40m)

Deposito: **no**

Kitchen: **opcional** – (sup. mín. 4.00 m²)

2 – Locales de Elaboración:

2.a. – de elaboración de alimentos:

Sup. Mínima: **25 m²** (incluye baño + deposito)

Lado mínimo s/fachada: **3.00 m**

Altura mínima: **2.70 m**

Baño: **si** – (cant. mín. 1 – Sup. mín. 1.00m² – h mín. 2.40m)

Deposito: **si** – (sup. mín. 9.00 m² – h mín. 2.40m)

Kitchen p/uso exclusivo del personal: **opcional** – (sup. mín. 4.00 m²)

2.b. – de elaboración y consumo de alimentos:

Sup. Mínima área de elaboración: **25 m²** (incluye baño personal + deposito)

Sup. Mínima área consumo: **una vez la superficie mínima de elaboración**

Lado mínimo s/fachada: **4.00 m**

Altura mínima: **2.70 m**

Baño: **si** – para locales donde el área de consumo no supere los 50 m² - cant. mín.= 2 (uno para cada sexo), Sup. mín.= 1,00 m² c/u – h mín.= 2,40 m.

Para locales cuya área de consumo supere los 50 m², y por cada 25 m² excedente, se preverá un artefacto (inodoro, mingitorio y lavabo) mas por cada sexo. Baño para el personal: **opcional** – (ver punto 4.b.)

Deposito: **si** – (sup. mín. 9.00 m² – h mín. 2.40m)

Kitchen p/uso exclusivo del personal: **opcional** – (sup. mín. 4.00 m²)

2.c. – de elaboración y venta de alimentos:

Sup. Mínima: **25 m²** (incluye baño + deposito)

Sup. Mínima área venta: se agregarán **5 m²**

Lado mínimo s/fachada: **3.00 m**

Altura mínima: **2.70 m**

Baño: **si** – (cant. mín. 1 – Sup. mín. 1.00m² – h mín. 2.40m)

Deposito: **si** – (sup. mín. 9.00 m² – h mín. 2.40m)

Kitchen p/uso exclusivo del personal: **opcional** – (sup. mín. 4.00 m²)

3 – Galerías Comerciales:

3.a.- Locales con acceso directo desde la vía pública

Sup. Mínima: **15 m²** (incluye baño + deposito)

Lado mínimo s/fachada: **3.00 m**

Altura mínima: **2.40 m**

Baño: batería de baños de uso común a todos los locales de la Galería

Deposito: **opcional** – (sup. mín. 6.00 m² – h mín. 2.40m)

Kitchen: **opcional** – (sup. mín. 4.00 m²)

3.b.- Locales internos con acceso directo desde el vestíbulo o nave

Sup. Mínima: **12 m²** (incluye baño + deposito)

Lado mínimo s/fachada: **2.50 m**

Altura mínima: **2.40 m**

Baño: batería de baños de uso común a todos los locales de la Galería

Deposito: **opcional** – (sup. mín. 6.00 m² – h mín. 2.40m)

Kitchen: **opcional** – (sup. mín. 4.00 m²)

3.c.- Comercios dentro del vestíbulo o nave (Islas)

Sup. Mínima: **6 m²** (incluye baño + deposito)

Lado mínimo s/fachada: **2.00 m**

Altura mínima: **2.10 m**

Baño: batería de baños de uso común a todos los locales de la Galería

Deposito: **no**

Kitchen: **no**

3.d. – Vestíbulo o nave

(Ver Código de Edificación vigente: C.12.2.1.1.)

Se consideran como tales las circulaciones o espacios que permiten conectar con la vía pública otros ambientes situados en el interior del edificio.

Altura mínima: **2,70 m**

Ancho mínimo: Cuando en un pasaje se abran puertas para ingreso y egreso a comercios ubicados solo a un lado del mismo el ancho mínimo será de: 1.80m hasta los 10m de profundidad (así tenga una o mas salidas hacia la calle); en caso que los comercios se ubiquen a ambos lados del pasaje o vestíbulo el ancho mínimo será de: 2.40m. Para ambos casos por cada metro que se extienda el pasaje se incrementará su ancho en 0.20m.-

4 – Generales:

4.a.- Entrepisos

- La superficie del entrepiso no superará el 60% de la superficie total del local (sin tener en cuenta escaleras)

- La altura mínima libre entre el solado y el cielorraso, tanto arriba como debajo del entrepiso será de 2.40 m.

4.b.- Sanitarios

- En los locales (2.b) y (3) será obligatorio prever al menos un baño para discapacitados. Pudiendo, de acuerdo al espacio disponible, ser el mismo baño común de cada sexo compartido con Discapacitados siempre y cuando cumpla con las normas vigentes para tal función.

- Todo local comercial poseerá como mínimo una unidad sanitaria, a excepción de "Galerías Comerciales" donde se contará con una Batería de Baños (Hombre- Mujer) que serán de uso común a todos los locales pertenecientes a la misma.
- Cuando se trate de locales destinados a la venta minorista, sin permanencia del público y la titularidad sea ejercida por la misma persona o grupo familiar que hace uso de la vivienda adyacente, se aceptará el baño de la vivienda a condición de que el acceso al mismo desde el local sea interno.
- Cuando la instalación física y la actividad a desarrollar lo justifique, las unidades para ambos sexos podrán ser de uso común para el público asistente y para el personal dependiente.
- En ningún caso los baños abrirán o ventilarán directamente a los locales de elaboración o salones de permanencia de público.

4.c. - Iluminación y Ventilación

- Los locales comerciales podrán iluminar en forma artificial solo en caso de locales internos de "Galerías Comerciales".
- La ventilación de los locales podrá ser de forma mecánica (ej. extractores/ conductos) y/o por medio de Sist. de Climatización en todos los casos; a excepción de cocinas y/o kitchenettes que deberán ventilar directamente al exterior.
- Los coeficientes correspondientes son: I: 10% - V: 1/2; de la superficie del local.

4.d. – Vidrieras / Puertas de acceso

- Todas las vidrieras deberán ser de Vidrio templado y laminado o laminado por razones de seguridad.-

4.e. – Estacionamiento

- El espacio requerido para estacionamiento quedará sujeto a criterio de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos previo estudio de cada caso en particular.-

4.f. - Veredas

- La ocupación de la vereda con mesas y sillas será permitida solo en los casos en que el ancho de la misma permita dejar un paso libre de circulación peatonal de 1,50m de ancho.

4.g. – Sistema Cloacal

- El proyecto de instalación cloacal que se lleve a cabo deberá ser el adecuado para el uso, destino y capacidad del local; en los casos (2.b) y (3) se deberá presentar Estudio de Suelo que determine la capacidad de absorción y/o recepción de los desagües cloacales para el volumen requerido por el/los comercios adjuntando también el calculo que determine las dimensiones, capacidad y cantidad de cada uno de los componentes del sistema cloacal definido en el Plano Municipal de Proyecto. A partir de allí se estudiará para su aprobación.

4.h. – Rampas de Acceso

- En los locales (2.b) y (3) será obligatorio prever rampa de acceso para discapacitados cumpliendo con una pendiente máxima del 9 %.

4.i. – Bromatología y Bomberos

- Para la posterior habilitación de los locales se deberá contar con la aprobación del área de Bromatología y Bomberos.

4.j. – Dirección de Rentas

- La Dirección de Rentas deberá verificar lo detallado en la presente Ordenanza antes de otorgar la habilitación a cualquier tipo de comercio; como así también, solicitar a la Dirección de Obras Privadas un informe donde se especifique si la edificación en cuestión cumple con Planos Aprobados y con el Final de Obras correspondiente.-

Artículo 2º: De forma.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera a los 11 días del mes de Abril de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa
Secretaria: Jesica J. Srbnovski.-

ORDENANZA Nº 11

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada por Unanimidad en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Siendo los fundamentos los siguientes:

La Sra. Heredia María Cristina del valle DNI: 11.748.824, en nota presentada ante el Concejo Deliberante solicita se le exima del pago de Impuestos que incide sobre la Actividad Comercial, Industria y de Servicio.-

Se considera que en virtud de la necesidad económica que ostenta y tratándose de una persona que padece según diagnostico medico ACV hemorrágico con hemiparesia derecha por el cual se encuentra medicada de manera permanente, el Cuerpo Deliberativo ha decidido favorecer a la Sra. Heredia destacando de esta manera el incremento económico a los fines de solventar la cobertura de diversos servicios y necesidades básicas.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 11/CD/2013

Artículo 1°: EXIMASE a la Sra. Heredia María Cristina del Valle DNI: 11.748.824 del pago de la tasa que grava la actividad comercial en relación al Quisco ubicado en calle General Valle N°5.957 B° Los Filtros de Nuestra Ciudad, por el termino de 2 (dos) años a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

Artículo 2°: CURSESE copia de la presente a las Direcciones y Dependencias municipales que correspondan.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archivase.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera a los 18 días del mes de Abril de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Jesica J. Srbnovski.-

ORDENANZA N° 12

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. -

La misma ha sido sancionada en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Siendo los fundamentos los siguientes

En el mes de marzo se conmemora el “Día Internacional de La Mujer “, y la importancia que esta fecha implica para el acervo cotidiano a cerca de la Lucha y Participación de La Mujer en pié de Igualdad con El Hombre en la sociedad y en su desarrollo integro como persona.

Que se pretende abordar las distintas temáticas y posibilidades que implica el Mundo Femenino desde una visión Integrada y Participativa, en cuestiones vinculadas a lo Social, El Arte, La Salud, La Política, La Cultura, La Justicia, La Educación, lo Empresarial, lo Misionero, La Juventud, La Discapacidad y La Literatura.

Que teniendo en cuenta, en cada disciplina en La Historia de Nuestro País y El Mundo, han existido grandes mujeres que enarbolaron con hidalguía y tesón su participación en la “Gesta de la Humanidad”.

Que tomando de La Historia a Mujeres ejemplares en cada una de las mencionadas disciplinas anteriores, es que hemos decidido en nombre de las mismas distinguir a las más reconocidas representantes de nuestra Ciudad.

Mención: MADRE TERESA DE CALCUTA (Social)

FRIDA KHALO (Arte)

MARIE CURIE (Salud)

EVA DUARTE (Política)

TITA MERELLO (Cultura)

JUANA DE AZURDUY (Justicia)

JUANA MANSO (Educación)

VICTORIA OCAMPO (Empresarial)

MARIA DEL TRANSITO CABANILLAS (Misionera)

GABRIELA MISTRAL (Literatura)

JUANA DE ARCO (Juventud y Poder)

NOEMI SIMONETTO (Deporte y Discapacidad)

LUISA EMILIA CAROL (Trayectoria)

PETRONA ROSENDE (Periodismo)

ALFONSINA STORNI (Arte Plástica)

Que según el análisis efectuado sobre las posibles postulantes a tan preciadas menciones, es que sugerimos como más calificadas a las siguientes ciudadanas de esta ciudad:

1.- Social: Ana Molina.- Integró la Congregación Madres de La Caridad (Voluntaria). Enfermera Universitaria.- Realizadora de Importante Trabajo Social.-

2.- Arte: Virginia Mansilla- Artista Plástica del ámbito Nacional e Internacional, poseedora de importantes premios.-

3.-Salud: Marta Susana Balda- Bioquímica importante reconocimiento Social.-

4.- Política: Celia Godoy de Santos.- Trascendente militancia política en la Ciudad.-

5.- Cultura: Patricia Almagro de Morales.- Directora de Academia de Danzas “ Sentir Nativo “ , poseedora de importantes Premios Nacionales e Internacionales.-

6.- Empresaria: Olga de Peludero.- Primera y única Empresaria de la Ciudad en el ámbito Nacional e Internacional.-

7.- Misionera: Madre Roxana.- Realizadora de una loable trayectoria Evangelizadora y Social en los Barrios de nuestra ciudad.-

8.- Literatura.- Miriam Iros de Bourdichon .- Escritora, Docente.-

9.-Justicia.- Ileana Oliva de Blazer.- Abogada, fue parte del grupo de trabajo de la Unidad Judicial de La Calera, primera Jueza de Paz en la Historia de la Ciudad.-

10.- Educación.- Alba Rufeil de Bourdichón, Docente propulsora de innumerables proyectos Educativos para el Instituto Domingo Faustino Sarmiento, Pionera en la Educación Inicial, recordada “TIA ALBA “.-

11.- Juventud.- Pamela Podestá.- Profesora de Danzas, Abogada, acreedora de importantes premios Nacionales e Internacionales, representante de Nuestra Ciudad en el Ámbito Nacional.-

12.-Discapacidad y Deporte.- Abigail Andrada.- Con Capacidades Diferentes, ganadora de los premios Evita como representante de nuestra ciudad.

13.-Acción Social- Lic. Adriana Sabaducci-Asistente Social- Ex Concejal-Integrante Rotary Club.

14.-Periodismo- Sra. Laura Elizabeth Flores- Comunicadora Social

15.- Arte- Sra. Maria Beatriz Candeani de Abregú- Artista Plástica- Docente- Escritora.-

16.- Mención Especial Sra. Janina Busek- Inmigrante.-

Atento a ello y en uso de facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 12/CD/2013

Artículo 1°: APRUEBASE la distinción por el destacado desempeño en su rol de mujer en sus respectivas actividades, a las ciudadanas de la ciudad de La Calera, cuyos nombres se incorporan a la presente Ordenanza como anexo I. -

Artículo 2°: DESIGNASE como responsables de la Organización y Ejecución del Acto de Entrega de las menciones, al Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera, Área de Educación y Secretaría de la Juventud del mismo municipio.-

Artículo 3°: DE FORMA.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera a los 18 días del mes de Abril de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ANEXO I

Mención

- 1.- Actividad Social: Ana Molina.-
- 2.- Arte: Virginia Mansilla-
- 3.-Salud: Marta Susana Balda-
- 4.- Política: Celia Godoy de Santos.-
- 5.- Cultura: Patricia Almagro de Morales
- 6.- Empresaria: Olga de Peludero.-
- 7.- Misionera: Madre Roxana.-
- 8.- Literatura.- Miriam Iros de Bourdichon.-
- 9.-Justicia.- Ileana Oliva de Blazer.-
- 10.- Educación.- Alba Rufeil de Bourdichón ,
- 11.- Juventud.- Pamela Podestá.-
- 12.-Discapacidad y Deporte.- Abigail Andrada.-
- 13.-Accion Social- Lic. Adriana Sabaducci-
- 14.-Periodismo- Sra. Laura Elizabeth Flores
- 15.- Arte Plasticas- Sra. Maria Beatriz Candeani de Abregú-
- 16.- Mención Especial Sra. Janina Busek.-

ORDENANZA N° 13

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. -

La misma ha sido sancionada en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante la cual se incorpora a la Ordenanza N° 26/CD/2012 el inciso 17, mediante los cuales se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Sra. Yance María Angélica, anexo al boleto de compraventa celebrado oportunamente con los beneficiarios del ex plan Hogar Clase media hoy llamado Programa de Reconversión Plurianual de Construcción de viviendas- Provincia de Córdoba.

Que dicha incorporación se debe a la solicitud de los interesados en desafectar el lote adquirido del mencionado plan de viviendas.

Atento a ello y en uso de facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 013/CD/2013

ARTICULO 1°.- INCORPORESE al Artículo 1°) de la Ordenanza N° 26/CD/2012 el inciso:

17.- Yance, María Angélica.- (DNI 05.461.810).- lote 01.01.024.054.00.-

ARTICULO 2°.- DE FORMA.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera a los 18 días del mes de Abril de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Jesica J. Srbínovski.-

ORDENANZA N° 14

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante la cual se aprueba el boleto de compraventa suscripto con los Sres. Mario Ángel Murisasco y Mariela Silvina Colautti, a los fines de poder otorgar Escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 014/CD/2013

Artículo N° 1.- APRUÉBESE, el boleto de compraventa suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre el Inmueble sito en Barrio Minetti III sección, de ésta ciudad que en (01) fojas se acompaña a la presente Ordenanza, siendo el comprador, el lote y el precio que a continuación se detallan:

1. **MARIO ANGEL MURISASCO**, DNI N° 21.023.946 y **MARIELA SILVINA COLAUTTI**, DNI N° 22.375.765, LOTE 1 MANZANA 15, Dominio N° 6852 F° 9897 T° 85 del año 1985, con una superficie de 472,50 m² (Cuatrocientos Setenta y Dos metros con cincuenta centímetros cuadrados), comprado por la suma de \$10.000 (Pesos Diez Mil).-

Artículo N° 2.- **AUTORICESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de la persona citada en el Artículo anterior.-

Artículo N° 3.- **DE FORMA.-**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera a los 18 días del mes de Abril de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENANZA N° 15

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. -

La misma ha sido sancionada en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante la cual se incorpora a la Ordenanza N° 26/CD/2012 el inciso 18, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Sra. Graciela Moretti, anexo al boleto de compraventa celebrado oportunamente con los beneficiarios del ex plan Hogar Clase media hoy llamado Programa de Reconversión Plurianual de Construcción de viviendas- Provincia de Córdoba.

Que dicha incorporación se debe a la solicitud de los interesados en desafectar el lote adquirido del mencionado plan de viviendas.

Atento a ello y en uso de facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 015/CD/2013

ARTICULO 1°.- INCORPORESE al Artículo 1°) de la Ordenanza N° 26/CD/2012 el inciso:

18.- Moretti Graciela A.- (DNI:10.788.692).- lote 01.01.024.035.00.-

Artículo 2°: DE FORMA.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera a los 25 días del mes de Abril de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENANZA N° 16

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante la cual se aprueba el convenio de reconocimiento de deuda, compensación de obligaciones y dación en pagos de

Fecha 2° de Octubre de 2012, suscripto con los Sres. Federico Esteban Sánchez y Germán Darío Sánchez, a los fines de poder otorgar Escritura traslativa de dominio de los inmuebles en cuestión.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 016/CD/2013

Artículo 1°: **APRUÉBESE, convenio de reconocimiento de deuda, compensación de obligaciones y dación en pagos de fecha 2° de Octubre de 2012, entre la Municipalidad de La Calera y los Sres. Federico Esteban Sánchez DNI 27.012.670 y el Sr. Germán Darío Sánchez DNI 28.343.711, por medio del cuál la Municipalidad entrega tres (03) terrenos de su propiedad , a un valor de Pesos Doscientos Veinte Mil (\$220.000.-), los que se describen e identifican como sigue:**

- Un (01) lote de terreno baldío de forma irregular ubicado en calle Los Tilos, del Barrio Cuesta Colorada, de esta ciudad de La Calera, que mide y linda: 17,00 mtrs. de frente al Oeste sobre calle Los Tilos, 17,00 mtrs. al Este de contrafrente con lote 07; 43,00 mtrs. al Norte con partes de lotes 01, 02,03 y 04; y 43,00 mtrs. al Sur con lote 23, todos de la misma manzana, lo que hace una superficie total de Quinientos Dieciséis metros cuadrados (516 m2), individualizado catastralmente como **13.01.27.01.03.024.024.000**, designado oficialmente como Lote 24 de la Manzana oficial 24.
- Un (01) lote de terreno baldío de forma irregular ubicado en la intersección de Ruta E 55, y calle Pública de barrio El Diquecito, de esta ciudad de La Calera, que mide y linda: 11,31 mtrs. de frente al Sur-Oeste sobre calle Pública, 22,70, mtrs. al Nor-Este de contrafrente con parte de lote 16; 43,36 mtrs. al Nor-Oeste con lote 14; y 44,83 mtrs. al Sur-Este con Ruta E 55, todos los lotes pertenecientes a la misma manzana 30, lo que hace una superficie total

de Setecientos Treinta y Siete metros cuadrados con Treinta y Cuatro decímetros cuadrados (737,34m²), designación catastral **13.01.27.01.11.030.015.000**, individualizado como lote 15 de la manzana 30.

- Un (01) lote de terreno baldío de forma irregular ubicado en Calle Pública de Barrio El Diquecito, de esta ciudad de La Calera, que mide y linda: 22,54 mtrs. de frente al Sur-Oeste sobre calle Pública, 22,64, mtrs. al Nor-Este de contrafrente con parte de lote 16; por 43,36 mtrs. de fondo, lo que hace una superficie total de Novecientos Setenta y Siete metros cuadrados con Treinta y Tres decímetros cuadrados (977,33m²), designación catastral **13.01.27.01.11.030.014.000**, individualizado como lote 14 de la manzana 30.

Se acompaña a la presente Ordenanza, el convenio en cuatro (4) fojas útiles.

Artículo 2º: **AUTORICESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de las persona citada en el Artículo anterior.**

Artículo 3º: **de forma.**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera a los 25 días del mes de Abril de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa
Secretaria: Jesica J. Srbnovski.-